

para decir mal y obscuramente una cosa que en dos renglones podria decirse bien y con claridad. No seria ménos útil que se imitase en las sentencias judiciales la redaccion de las leyes, en cuanto fuese posible, como se hace en Francia, donde el juez nada manda sin expresar la razon por qué lo manda. Las ventajas de este método son palpables; pero la negligencia, el hábito, la pereza, y á veces tambien el interés contribuyen á que se conserven las fórmulas antiguas, solamente porque son antiguas, y que se suponga, no se sabe por qué, que nuestros antepasados, aunque no supieran leer, sabian mas que nosotros, y nada nos dejaron que corregir ni mejorar.

PANÓPTICO.

MEMORIA

Sobre un nuevo principio para construir casas de inspeccion, y especialmente casas de reclusion y trabajo forzado.

ADVERTENCIA.

El autor ha compuesto sobre esta materia tres tomos en dozavo, que se han impreso, pero no se han publicado, y que se componian de fragmentos, adiciones y correcciones sucesivas segun se extendian sus ideas, y segun sus nuevas investigaciones le habian suministrado nuevos documentos.

De aquellos tres tomos fué extractada esta memoria en forma de discurso, y enviada por el señor Bentham en 1791 al señor Garran de Coulon, miembro de la Asamblea legislativa y de una comision nombrada para la reforma de las leyes

criminales. Conformándose con el dictámen de esta junta ordenó la Asamblea la impresion de esta memoria; pero luego los acaecimientos sucesivos no la dejaron lugar par pensar en ella.

El directorio del departamento de Paris, en que se reuniéron tantas luces y tanto espíritu público, distinguió bien pronto este proyecto entre los muchísimos que se le presentáron para la reforma de las prisiones y de los hospitales, y le pareció muy superior á los que hasta entónces habian merecido mas la aprobacion, tanto con respecto á la economía, quanto con respecto á la seguridad pública; y que ofrecia una garantía absolutamente nueva para la custódia y conservacion de los presos, y por la eficacia de los medios de reforma. Así es que fué adoptado unánimemente, y ya se tomaban medidas para ponerlo en ejecucion cuando el departamento mismo fué arrastrado en el trastorno de la constitucion y de la monarquía.

Parece que una fatalidad contraria persigue á este plan. En Inglaterra, donde

se delibera con tanta lentitud, y se ejecuta con tanta perseverancia, fué este mismo Panóptico aprobado por el ministerio; el parlamento aplicó por un bill la suma necesaria para su construccion, y por otro la que se necesitase para la compra de las tierras; pero á pesar de estos dos bills nada háy hecho: porque se excitáron dificultades legales de muchas especies, pero de las cuales ninguna tiene conexion con el plan mismo, y el autor está como el primer dia, á excepcion del tiempo y de los gastos perdidos en la desgraciada prosecucion de este objeto.

Hé conservado aquí la memoria tal cual yo la habia compuesto para la Asamblea nacional, con algunas adiciones sobre la administracion interior de las prisiones. No me hé detenido en los pormenores sobre la construccion del edificio, ni sobre los trabajos en que se puede ocupar á los presos; porque el primero de estos objetos toca á los arquitectos, y el segundo es negocio particular de los empresarios; pero hé procurado no omitir nada de cuanto puede interesar á los hombres de estado;

mas si se trata de la ejecucion deberá consultarse la obra original.

« ¿ Quereis saber, decia el señor Ben-
 » tham en su carta al señor Garran, hasta
 » qué grado llega mi persuasion de la
 » importancia de este plan de reforma, y
 » de los grandes resultados que se pueden
 » esperar de él? dejadme construir una
 » prision con arreglo á este modelo, y
 » yo seré carcelero en ella. Ya veréis en
 » la memoria misma que este carcelero
 » no quiere salario, y nada costará á la
 » nacion. Quanto mas pienso en ello, tanto
 » mas me afirmo en que este proyecto es
 » uno de aquellos cuya primera ejecucion
 » debe ponerse en manos del inventor, y
 » si ahí se piensa del mismo modo tal vez
 » no habrá repugnancia en condescender
 » con mi capricho. Como quiera que sea,
 » mi libro comprehende las instrucciones
 » mas necesarias para el que se encargue
 » de esto; y como aquel ayo de un príncipe
 » de quien habla Fontenelle, yo hé
 » hecho lo que hé podido por hacerme
 » inútil. »

Segun los testimonios de muchos ob-

servadores dignos de crédito podemos pensar que las prisiones de Filadelfia han llegado á un grado de perfeccion que apenas parecia posible, ¿ pero deberá inferirse de esto que aquellos establecimientos deban tomarse por modelos en otros paises? no por cierto; porque para conseguir en otra parte los mismos efectos, sería necesario ante todas cosas transportar el instrumento que los produce, es decir, aquella sociedad religiosa, aquella especie de cartujos protestantes que ponen en todas sus empresas un zelo, una paciencia y una perseverancia infatigables, y un espíritu de cuerpo que indemniza de todas las privaciones. No debe olvidarse que los carceleros europeos no son Cuakers, y que lejos de ejercer su profesion con una bondad sublime, los mas de ellos pierden en ella frecuentísimamente los sentimientos mas comunes de humanidad.

Otra circunstancia muy importante hace ver tambien la necesidad de recurrir á otros medios, quiero decir, el número de presos. Todos saben que apenas se conoce la indigencia propiamente dicha

en los Estados Unidos de América, y que un mendigo es en muchos de ellos un objeto de curiosidad. Por consiguiente los delitos son allí muy raros, y muy poco variados; y así el régimen doméstico y paternal que puede producir buen efecto con un corto número de presos, no puede convenir á unos establecimientos en que se juntan millares de hombres infestados de todas las especies de levaduras, que fermentan en nuestras grandes capitales.

PANÓPTICO.

Establecimiento propuesto para guardar los presos con mas seguridad y economía, y para trabajar al mismo tiempo en su reforma moral, con medios nuevos de asegurarse de su buena conducta, y de proveer á su subsistencia despues de su soltura.

Si se hallára un medio de hacerse dueño de todo lo que puede suceder á un cierto número de hombres, de disponer todo lo que les rodea, de modo que hiciese en ellos la impresion que se quiere producir; de asegurarse de sus acciones, de sus conexiones, y de todas las circunstancias de su vida, de manera que nada pudiera ignorarse, ni contrariar el efecto deseado, no se puede dudar que un instrumento de esta especie, sería un instrumento muy enérgico y muy útil que los gobiernos po-

drian aplicar á diferentes objetos de la mayor importancia.

La educacion, por ejemplo, no es otra cosa que el resultado de todas las circunstancias en que un niño se vé. Velar sobre la educacion de un hombre, es velar sobre todas sus acciones, es colocarle en una posicion en que se pueda influir sobre él como se quiera, por la eleccion de los objetos que se le presentan y de las ideas que se hacen nacer en él.

Pero ¿cómo un hombre solo puede ser bastante para velar perfectamente sobre un gran número de individuos? y aun cómo un gran número de individuos podrían velar perfectamente sobre un hombre solo? porque si se admite, como es preciso, una sucesion de personas que se releven unas á otras, ya no hay unidad en sus instrucciones ni consecuencia en sus métodos.

Sin dificultad pues se confesará que sería una idea tan útil como nueva, la que diese á un hombre solo un poder de vigilancia que hasta ahora ha superado las fuerzas reunidas de un gran número.

Este es el problema que el señor Bentham cree haber resuelto con la aplicacion constante de un principio muy sencillo; y entre los muchos establecimientos á que podría aplicarse este principio, las casas de reclusion han parecido merecer la primera atencion del legislador. Importancia, variedad y dificultad son las razones de esta preferencia. Para hacer la aplicacion sucesiva del mismo principio á todos los otros establecimientos, no habria mas que hacer que despojar á este de algunas de las precauciones que exige.

Introducir una reforma completa en las prisiones: asegurarse de la buena conducta actual, y de la enmienda de los presos: fijar la salubridad, la limpieza, el orden y la industria en estas mansiones infestadas hasta ahora de corrupcion física y moral: aumentar la seguridad disminuyendo el gasto en vez de hacerlo mayor, y todo esto por una *idea sencilla de arquitectura* es el objeto de su obra.

El extracto de ella que voy á presentaros está sacado del original ingles que aun no se ha publicado, y bastará para

que se forme juicio de la naturaleza, y de la eficacia de los medios que se proponen.

¿Qué debe ser una prision? Es una mansion en que se priva á ciertos individuos de la libertad de que han abusado, con el fin de prevenir nuevos delitos, y contener á los otros con el terror del ejemplo; y es ademas una casa de correccion en que se debe tratar de reformar las costumbres de las personas reclusas, para que cuando vuelvan á la libertad no sea esto una desgracia para la sociedad ni para ellas mismas.

Los mayores rigores de las cárceles, los grillos, los calabozos solo se emplean para asegurar á los presos; y la reforma de ellos ha sido generalmente descuidada, ó sea por una indiferencia bárbara, ó sea porque se ha desesperado de conseguirla. Algunos ensayos que se han hecho sobre esto no han sido felices, y otros proyectos se han abandonado porque exigian la anticipacion de gastos considerables. Ello es que las prisiones han sido hasta ahora una morada infecta, y horrible escuela de to-

dos los delitos, y acinamiento de todas las miserias, que no se podian visitar sin temblar; porque un acto de humanidad era á veces castigado con la muerte, y cuyas iniquidades se consumarian todavia en un profundo misterio, si el generoso Howard que murió mártir de las cárceles despues de haber vivido apóstol de ellas, no hubiera despertado la atencion pública sobre la suerte de estos infelices sacrificados á todos los géneros de corrupcion por la indiferencia de los gobiernos.

¿Cómo se podrá establecer un nuevo orden de cosas? Y establecido ¿cómo se podrá tener seguridad de que no degenerará?

La *inspeccion*: este es el principio único para establecer el orden y para conservarle; pero una inspeccion de un nuevo género, que obra mas sobre la imaginacion que sobre los sentidos, y que pone á centenares de hombres en la dependencia de uno solo, dando á este hombre solo una especie de presencia universal en el recinto de su dominio.

Construccion del Panóptico.

Una casa de penitencia, segun el plan que os propongo, deberia ser un edificio circular, ó por mejor decir, dos edificios encajados uno en otro. Los cuartos de los presos formarian el edificio de la circunferencia con seis altos, y podemos figurarnos estos cuartos como unas celdillas abiertas por la parte interior, porque una reja de hierro bastante ancha los expone enteramente á la vista. Una galería en cada alto sirve para la comunicacion, y cada celdilla tiene una puerta que se abre hácia esta galería.

Una torre ocupa el centro, y esta es la habitacion de los inspectores; pero la torre no está dividida mas que en tres altos, porque están dispuestos de modo que cada uno domina de lleno sobre dos líneas de celdillas. La torre de inspeccion está tambien rodeada de una galería cubierta con una celosía trasparente que permite á el inspector registrar todas las celdillas sin que le vean; de manera que con una mirada vé la tercera parte de sus presos,

y moviéndose en un pequeño espacio puede verlos á todos en un minuto; pero aunque esté ausente, la opinion de su presencia es tan eficaz como su presencia misma.

Unos tubos de hoja de lata corresponden desde la torre de inspeccion central á cada celdilla, de manera que el inspector sin esforzar la voz y sin incomodarse puede advertir á los presos, dirigir sus trabajos, y hacerles ver su vigilancia. Entre la torre y las celdillas debe haber un espacio vacío, ó un pozo circular, que quita á los presos todo medio de intentar algo contra los inspectores.

El todo de este edificio es como una colmena, cuyas celdillas todas pueden verse desde un punto central. Invisible el inspector reyna como un espíritu; pero en caso de necesidad puede este espíritu dar inmediatamente la prueba de su presencia real.

Esta casa de penitencia podria llamarse *Panóptico* para expresar con una sola palabra su utilidad esencial, que es *la facultad de ver con una mirada todo cuanto se hace en ella.*

Ventajas esenciales del Panóptico.

La ventaja fundamental del panóptico es tan evidente, que quererla probar sería arriesgarse á obscurecerla. Estar instantáneamente á la vista de un inspector, es perder en efecto el poder de hacer mal, y casi el pensamiento de intentarlo.

Una de las grandes ventajas colaterales de este plan es la de poner á los subinspectores y á los subalternos de toda especie bajo la misma inspeccion que á los presos, de manera, que nada pueden hacer que no vea el inspector en gefe. En las prisiones ordinarias un preso maltratado por sus guardas no tiene medio alguno de apelar de esto á la humanidad de sus superiores, y si es mal cuidado ú oprimido tiene que sufrir con paciencia; pero en el panóptico los ojos del superior están en todas partes; y allí no puede haber tiranía subalterna, ni vejaciones secretas. Los presos por su parte tampoco pueden insultar ni ofender á sus guardas; y así se previenen las faltas recíprocas, y en proporcion son raros los castigos.

La administracion de la justicia interior es susceptible en este establecimiento de una perfeccion sin ejemplo. Los delitos serán conocidos en el momento mismo en que se cometan: el acusado, el acusador, los testigos, los jueces, todos están presentes; y el proceso, la sentencia y la ejecucion de ella pueden verificarse sin precipitacion y sin injusticia en el intervalo de algunos minutos. Las penas pueden ser tanto ménos severas quanto mejor es su certidumbre, y esta misma certidumbre hará muy raros los delitos.

Ved los reglamentos que se han hecho ya en Inglaterra, ya en otras partes para los hospitales, para las casas de trabajo, y para las prisiones: reglamentos que anuncian miras de humanidad y de prudencia, y en los cuales se vé una intencion sincera de prevenir los inconvenientes inherentes á estas diferentes reclusiones, una inquietud manifiesta, un temor continuo de que no se desempeñen las obligaciones que ellos prescriben. Los empleados deben ir frecuentemente á las salas, y recibir á menudo las quejas. — El director está

obligado á ver y examinar á los individuos, presentarse á ellos en el momento en que no le esperan, y verlos á lo ménos una vez cada semana; y diversos gobernadores están encargados de visitar, de preguntar, de hacer que les presenten los vestidos y los alimentos, de observar la limpieza, la manutencion, las horas del trabajo, etc. Estos reglamentos, respetables en su objeto, no prueban mas que una tentativa infructuosa en muchos puntos para conseguir con grandes esfuerzos y enormes gastos una parte pequeñísima de los buenos efectos que naturalmente produciria la inspección central.

No está todo reducido á esto: el principio panóptico facilita mucho ademas el desempeño de la obligacion de los inspectores de un órden superior, de los magistrados y de los jueces, que en el estado actual de las prisiones desempeñan con repugnancia una funcion que contrasta tanto con la limpieza, el gusto y la elegancia de su vida ordinaria. En los mejores planes formados hasta el dia, por los cuales los presos están distribuidos en un

gran número de cuartos, es preciso que el magistrado se los haga abrir uno á uno: que se ponga en contacto con cada habitante: que le repita las mismas preguntas, y que gaste dias enteros en ver superficialmente algunos centenares de presos; pero en el panóptico no es necesario abrir los cuartos que están siempre patentes á su vista.

Una causa bien natural de la repugnancia á visitar las cárceles, es la infeccion y fetidez de estas mansiones; de manera que cuanto mas necesario sería visitarlas, tanto mas se huye de ellas; cuanto mas funestas son á sus habitantes, tanta ménos esperanza tienen estos de ser aliviados; en vez de que en la casa de penitencia construida sobre este principio no hay asco ni peligro: ¿de dónde podria venir la infeccion? ¿cómo podria durar? Luego veremos que se puede establecer en ellas un asco tan grande como en los navíos del capitan Cook, ó en las casas de Holanda. Debe tambien advertirse que en las otras prisiones, aunque sea inesperada la visita del magistrado, y aunque sea tan pronta en

sus movimientos como sea posible, siempre hay lugar para disimular el verdadero estado de las cosas; porque mientras se examina una parte, se compone y arregla la otra, y hay tiempo para prevenir y amenazar á los presos, y dictarles las respuestas que deben dar; pero en el panóptico, en el momento que entra el magistrado toda la escena se presenta á su vista.

Ademas de esto habrá curiosos, viajeros, amigos ó parientes de los presos, conocidos del inspector y de los otros empleados de la prision, que animados todos por motivos diferentes vendrán á añadir fuerza al principio saludable de la inspeccion, y celarán á los gefes, como los gefes celarán á los subalternos. Esta gran comision del público perfeccionará todos los establecimientos que estén sujetos á su vigilancia y á su penetracion.

Pormenores del Panóptico.

La obra inglesa explica todos los pormenores necesarios para la construccion del panóptico. El autor se ha entregado á

un estudio infinito sobre todos los grados de perfeccion que se puede dar á un edificio de esta especie: ha consultado con arquitectos: se ha aprovechado de todas las experiencias de los hospitales, y nada ha omitido para adaptar á su plan las invenciones mas recientes, prescindiendo de que la unidad del panóptico y su forma particular han dado motivo á aplicaciones absolutamente nuevas de muchos principios de arquitectura y de economía; pero esta parte de la obra que compone un volumen no es susceptible de un extracto seguido: El plan del panóptico no ha de juzgarse por estos pormenores, y si se aprueba el principio fundamental, bien pronto se convendrá en los medios de ejecucion. Sin embargo, extractaremos de este volumen algunas observaciones sueltas que ayuden á entender la utilidad que puede sacarse de este nuevo sistema.

El primer objeto es la seguridad de la casa contra las tentativas interiores y contra los ataques hostiles de fuera. La seguridad del interior está perfectamente establecida, ya por el principio mismo de

la inspeccion, ya por la forma de las celdillas, ya por el aislamiento de la torre de los inspectores, ya por lo estrecho de los pasos, y ya por otras mil precauciones absolutamente nuevas, que deben quitar á los presos hasta la idea misma de una sublevacion y de un proyecto de evasion, porque no se forman proyectos cuando se vé la imposibilidad de ejecutarlos: los hombres se acomodan naturalmente á su situacion, y una sumision forzada produce poco á poco una obediencia maquinal.

La seguridad de fuera se establece por una especie de fortificacion que dá á esta plaza toda la fuerza que debe tener contra una insurreccion momentánea y contra un movimiento popular: sin hacer de ella una fortaleza peligrosa podrá resistir á todo como no sea al cañon. Los pormenores en este punto son tantos que es preciso remitirse á la obra original; pero aquí se debe notar una idea nueva. Enfrente de la entrada del panóptico, y en todo lo largo del camino real, habrá un muro de proteccion que sirva de abrigo á todos los que en el momento en que la prision fuese

atacada quisiesen pasar sin mezclarse en esta hostilidad; de manera que así no se arriesgaria el hacer una carnicería inconsiderada al defender la casa, y castigar al inocente con el culpado: porque solamente los mal intencionados serían los que atravesasen la calle separada del camino público, por esta muralla de proteccion.

Por fin repito que esta prision nunca sería atacada precisamente, porque no podrá expresarse triunfar en el ataque. La humanidad exige que se prevengan estos atentados haciéndolos impracticables; y se junta la crueldad á la imprudencia, cuando se hacen los instrumentos de la justicia bastante débiles en apariencia, para provocar á los destructores á una audacia criminal.

El plan de la capilla no puede concebirse bien sino por una larga descripcion. Basta decir aquí, que de la torre misma de los inspectores, haciéndose en ella los domingos una transformacion con la apertura de las galerias, se hace una capilla en que entre el público, y en que los presos

sin salir de sus celdillas pueden ver y oír al sacerdote que oficia.

El autor responde á una objecion que se le ha hecho, y es, que exponiendo entón- ces los presos á la vista de todo el mundo, se les quitaría la vergüenza, y así se perjudicaría al fin de la reforma moral.

Esta objecion puede no ser tan fuerte como parece á primera vista; porque partida la atencion de los espectadores entre todos los presos, no se fija individualmente en alguno, y ellos encerrados en sus cel- das á una cierta distancia pensarán mas en el espectáculo que tendrán á la vista, que en aquel de que ellos mismos serán los objetos; pero por otra parte nada hay mas fácil que darles una máscara, y así el delito abstracto estará expuesto á la ver- güenza, y no se mortificará al delincuente: para este la humillacion no tendrá su pun- ta dolorosa, y en los espectadores se for- tificará mas que se debilitará la impresion del espectáculo. Una escena de esta espe- cie, sin dárla colores demasiado negros, es tal en sí misma que se imprimiria en la

imaginacion, sería utilísima para lograr el grande objeto del ejemplo, y la prision se convertiría en un teatro moral, cuyas representaciones imprimirían el terror del delito.

Es muy particular que la mas horrible de todas las instituciones presente en este punto un modelo excelente. La inquisicion con sus procesiones solemnes, sus vestidos emblemáticos y con sus decoraciones ex- pantosas habia hallado el verdadero secre- to de mover la imaginacion y de hablar á el alma. En una buena comision de leyes penales la persona mas esencial es la que está encargada de combinar el efecto tea- tral.

Volviendo al panóptico, no debe olvi- darse que esta es la única ocasion que ten- drán los presos de parecer á la vista del público. En cualquiera otro tiempo los visitantes serán invisibles como los ins- pectores, y así no debe temerse que los presos se acostumbren á despreciar la vis- ta del público y se hagan insensibles á la vergüenza.

Una capilla pública es de muchísima

importancia en una casa de penitencia destinada al ejemplo; y es además un medio infalible de asegurar la observancia de los reglamentos relativos á la limpieza, á la salubridad y á la buena administracion del panóptico.

La eleccion de los materiales para la construccion es tal que dá la mayor seguridad contra el peligro de un fuego: el hierro siempre que puede emplearse: ninguna madera; y el suelo de las celdas si es de piedra ó de ladrillo debe estar cubierto con una capa de yeso, para que no teniendo intersticios no encubra inmundicias ni principios de enfermedades, y para que además sea incombustible.

Howard no sabiendo cómo determinarse en la eleccion de los inconvenientes no quiere ventanas en las celdas, porque la perspectiva del campo distrae á los presos del trabajo, y solamente deja una abertura alta, inaccessible á la vista, con un contraviento de madera para evitar la nieve y la lluvia. Tampoco les dá fuego por el riesgo á que estaria expuesta la prision, y cree ocurrir á la diferencia de las esta-

ciones con la diferencia de los vestidos. En el panóptico se multiplican las ventanas, porque con tantas precauciones no puede temerse la evasion de los presos: y porque aun, cuando se escapasen á la vista de sus inspectores, tendrian aun que vencer á fuera una multitud de obstáculos muy poderosos. La multiplicacion de las ventanas no es solamente un alivio necesario en la cautividad, sino que es tambien un medio de sanidad y de industria; pues hay muchas especies de trabajos para los cuales se necesita mucha luz, y que es necesario abandonar si no puede el trabajador substraerse á las variaciones del tiempo, que necesariamente se han de sentir por una abertura hecha en lo alto de una celda.

Quitar á un hombre su libertad, no es condenarle á padecer el frio ni á respirar un ayre fétido. Las estufas para calentar las prisiones tendrian muchos inconvenientes indicados en la obra inglesa; pero con un gasto mediano se puede hacer que pasen por las celdas unos tubos que sean conductores del calor y sirvan al mismo

tiempo para renovar el ayre. Esta precaucion, dictada por la humanidad, es conforme á la economía, porque los presos podrán continuar sus trabajos sin interrupcion.

Otros tubos pueden distribuir el agua en las celdas, y así se ahorrará mucho trabajo en el servicio doméstico, y los presos no estarán expuestos á padecer por el descuido ó por la malicia de un carcelero.

Aquí daremos fin al extracto sobre la construccion del panóptico; porque sería preciso traducirlo todo para hacer ver que la atencion del autor se ha extendido á una multitud de objetos omitidos, ó imposibles de lograr en las cárceles ordinarias.

El gran problema es dar á la aplicacion del principio panóptico el grado de perfeccion de que es susceptible. Para esto es necesario hacer de modo que pueda extenderse á cada individuo de los presos, á cada instante de su vida, y por consiguiente á cada porcion del espacio que le encierra. Este problema exige una gran variedad de soluciones, y el autor las ha

dado todas. Esta parte toca principalmente á los arquitectos; y lo que toca enteramente á los legisladores es la administracion interior de la casa, que es de lo que trata la segunda parte de esta memoria.

PARTE SEGUNDA.

De la administracion del panóptico

La administracion de las cosas de penitencia es uno de los objetos sobre los cuales es mas difícil reunir las opiniones; porque cada hombre, segun la diferencia de sus disposiciones, prescribe medidas diferentes de severidad ó de indulgencia. Algunos olvidan que un preso, encerrado por sus culpas, es un ente sensible; y otros no reflexionan que su estado es un castigo: los unos quisieran quitarles todos los pequeños goces que pueden mitigar su miseria, al paso que los otros claman contra la inhumanidad sobre todos los puntos de esta diciplina penitencial.

Yo voy á sentar algunos principios fundamentales, que por desgracia aun dejari

en la aplicacion un campo muy vasto á la incertidumbre y á las opiniones contrarias; pero que á lo ménos tienen la ventaja de aclarar la cuestion, y poner á las personas que disputan en estado en entenderse.

Antes de todo conviene recordar sumariamente los objetos á que debe mirarse en toda institucion de esta clase. Retraer de la imitacion de los delitos con el ejemplo de la pena: prevenir los delitos de los presos durante su cautividad: mantener entre ellos la decencia: conservar su salud y la limpieza, que es parte de ella: estorbar su fuga: procurarles medios de subsistencia para el tiempo de su soltura: darles las instrucciones necesarias: hacerles adquirir hábitos virtuosos: preservarles de todo mal trato ilegítimo: procurarles el bien estar de que es susceptible su estado, sin ir contra el objeto del castigo: y en fin, lograr todo esto por medios económicos, por una administracion interesada en el buen éxito, y por reglas de subordinacion interior, que ponen á todos los empleados bajo la mano del gefe, y al

gefe mismo bajo los ojos del público: estos son los diversos objetos que se deben buscar en el establecimiento de una carcel.

Todos los planes que se han propuesto hasta ahora son defectuosos, ó por un exceso de severidad, ó por un exceso de indulgencia, ó por una exageracion en los gastos, la cual ha hecho que todo se malogre. Las tres reglas siguientes servirán mucho para evitar estos diferentes errores.

Regla de dulzura.

La condicion ordinaria de un preso condenado á un trabajo forzado por largo tiempo no debe estar acompañada de malos tratamientos corporales, perniciosos ó peligrosos para su salud ó para su vida.

Regla de severidad.

Salvos los miramientos debidos á la vida, á la salud, y al bien estar físico, un preso que sufre esta pena por delitos que casi siempre se cometen por individuos de la clase mas pobre, no debe gozar de una condicion mejor que la de los individuos

de la misma clase que viven en un estado de inocencia y de libertad.

Regla de economía.

Salvo lo que se debe á la vida, á la salud, al bien estar físico, á la instruccion necesaria y á los recursos futuros de los presos, la economía debe ser una consideracion de primer orden en todo lo que concierne á la administracion; pero no se debe admitir algun gasto público ni desechár ganancia alguna por motivos de severidad ó de indulgencia.

La regla de *dulzura* está fundada en razones de la mayor fuerza. Los rigores que afectan la vida y la salud de los presos encerrados en el secreto de una carcel, son absolutamente perdidos para el objeto principal de las penas legales, que es el ejemplo. Por otra parte, como estos rigores se prolongan durante un largo periodo, la prision se convierte en una pena mas rigurosa que otras penas que en la intencion de la ley deben ser mas severas. Así por un trastorno de la justicia, unos

hombres ménos culpados que otros se hallan condenados á un castigo mayor: y en fin como estos rigores abrevian la vida, son equivalentes á una pena capital, aunque no se les dé este nombre. Si el poder ejecutivo expone pues la vida de los presos con severidades que el legislador no autoriza, comete un verdadero homicidio; pero si el poder legislativo autoriza estas severidades, el resultado es que no condena á un hombre á muerte, y que sin embargo le hace morir, no por un suplicio de un instante, sino por un suplicio lento y horrible, que dura á veces muchos años: y resulta tambien que estos presos no son castigados con proporcion á la enormidad de sus delitos, sino con proporcion á su fuerza mayor ó menor, y á sus facultades de resistir mas ó ménos á los rigores del trato que se les dá.

La regla de *severidad* no es ménos esencial; porque una prision que ofreciese á los delincuentes una situacion mejor que su condicion ordinaria en el estado de inocencia, sería una tentacion para los hom-